



## **Condiciones generales para la adquisición de suministros de limpieza**

### **A. CONDICIONES GENERALES**

**Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.**, le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

#### **1. Objeto de la contratación**

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en la adquisición de suministros de limpieza para uso en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y condiciones relacionadas con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal del respectivo contrato electrónico al adjudicatario, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
9. Los oferentes debe estar al día con todas sus obligaciones tributarias.
10. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
11. Para efectos del presente proceso de contratación administrativa se deben detallar por separado (pero en una sola cotización), el precio de cada uno de los suministros detallados en el presente cartel y además totalizar las cantidades solicitadas. Para efectos de calificación se considerará el precio total de todos los suministros de limpieza, pero es necesario que el oferente detalle el precio por cada tipo de suministro de limpieza, esto para efectos del control en las entregas por tractos solicitadas y su respectiva facturación.
12. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
13. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad el tracto de suministros de limpieza solicitado de acuerdo a las condiciones del presente cartel, y la factura electrónica o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
14. El pago de los suministros de limpieza objeto de esta contratación, se realizará cuando se reciban efectivamente los suministros de limpieza de acuerdo al tracto solicitado, en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaría responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
15. La factura, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del servicio, costo detallado según las especificaciones del empaste usado, a qué departamento específico de Popular Valores brinda el servicio, la factura debe ser dirigida al correo [factura@popularvalores.com](mailto:factura@popularvalores.com) luego de solicitar el pago mediante SICOP.
16. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
17. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los suministros de limpieza solicitados en el presente cartel, la adjudicación se realizará a un solo adjudicatario.

## B. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en la compra de materiales y suministros de limpieza para el periodo de 18 meses.

La descripción y cantidades definidas de los artículos que conforman los dos ítems de la presente contratación, se detalla en el siguiente cuadro, para lo cual es importante aclarar que las medidas, cantidades y pesos descritos para cada artículo solicitado son un requerimiento mínimo obligatorio que **se establece únicamente con el fin de contar con un estándar o parámetro que permita la comparación entre los productos y suministros que oferten.**

Por lo tanto, los oferentes **deben garantizar que en sus ofertas se incluyan los suministros que cumplan con los parámetros mínimos solicitados para cada producto** (ejemplo: color, medida, peso mínimo, etc.) y además se oferten las cantidades totales solicitadas, a manera de ejemplo: se están solicitando 102 cajas o bultos de 6 unidades de toallas cada uno, que son un total de **612 unidades de toallas**, las mismas pueden cotizarse en una unidad de empaque diferente a la de referencia, pero la cantidad total cotizada debe ser la misma (**612 unidades**) de toallas para dispensador de color blanco, en rollo tipo jumbo de al menos 18 cms. de ancho por 305 metros de largo como mínimo, y deben entregarse las cantidades solicitadas en los tractos y las fechas definidas en este cartel.

### 1. CODIGO DE CLASIFICACION SICOP

Suministro	Código de clasificación	Código de identificación
Toallas para dispensador de color blanco, en rollo tipo jumbo de al menos 18 cms. de ancho por 305 metros de largo como mínimo, suave, libre de manchas, sin agujeros, resistente a la humedad, que suelte partículas de material.	<b>14111703</b>	<b>90021286</b>
Servilletas de 6.5 pulgadas como mínimo, de color blanco. 32,5 centímetros desplegada.	<b>14111705</b>	<b>90031684</b>
Papel Higiénico tipo Jumbo Roll color blanco de 1 hoja sencilla para dispensador de al menos 9 cms. de ancho y de 600 metros de largo como mínimo. BIODEGRADABLE	<b>14111704</b>	<b>90003544</b>
Bolsa Basura Jardín 80 cms. x 120 cms como mínimo, de color negro. BIODEGRADABLE	<b>47121701</b>	<b>92170470</b>
Bolsa Basura Grande 61 cms. x 74 cms. como mínimo, de color negro. BIODEGRADABLE	<b>47121701</b>	<b>92106361</b>
Bolsa Basura Mediana 52 cms. x 58 cms. como mínimo, de color negro. BIODEGRADABLE	<b>47121701</b>	<b>92106362</b>

Jabón lavamanos líquido para dispensador, con al menos 800 mililitros de contenido. BIODEGRADABLE	<b>53131608</b>	<b>92178720</b>
Jabón Lavaplatos en crema de al menos 1000 gramos de contenido. BIODEGRADABLE	<b>47131810</b>	<b>92182505</b>
Alcohol en gel para dispensador con al menos 800 mililitros de contenido, mayor a 70% de alcohol puro	<b>51473016</b>	<b>92183428</b>

## 2. CARACTERIZACION DEL ITEM.

<b>Nombre del producto</b>	<b>Unidad de empaque</b>	<b>Cantidad de artículos por unidad de empaque</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>TOTAL</b>
Toallas para dispensador de color blanco, en rollo tipo jumbo de al menos 18 cms. de ancho por 300 metros de largo como mínimo. BIODEGRADABLE	Cajas o bultos.	6 unidades	51	51	<b>102</b>
Servilletas de 6.5 pulgadas como mínimo, de color blanco. BIODEGRADABLE	Bultos	24 paquetes de 100 unidades cada uno.	18	18	<b>36</b>
Papel Higiénico tipo Jumbo Roll color blanco de 1 hoja sencilla para dispensador de al menos 9 cms. de ancho y de 600 metros de largo como mínimo. BIODEGRADABLE	Cajas o bultos.	6 unidades	30	30	<b>60</b>
Bolsa Basura Jardín 80 cms. x 125 cms como mínimo, preferiblemente de color negro. BIODEGRADABLE	Bultos	Paquetes de 5 unidades cada uno.	225	225	<b>450</b>
Bolsa Basura Grande 60 cms. x 70 cms. como mínimo, preferiblemente de color negro. BIODEGRADABLE	Bultos	Paquetes de 10 unidades cada uno.	225	225	<b>450</b>
Bolsa Basura Mediana 54 cms. x 61 cms. como mínimo, preferiblemente de color negro. BIODEGRADABLE	Bultos	Paquetes de 10 unidades cada uno.	210	210	<b>420</b>
Jabón lavamanos líquido para dispensador, con al menos 800	Unidades	1	69	69	<b>138</b>

militros de contenido. BIODEGRADABLE					
Jabón Lavaplatos en crema de al menos 950 gramos de contenido. BIODEGRADABLE	Unidades	1	60	60	<b>120</b>
Alcohol en gel para dispensador con al menos 800 mililitros de contenido.	Unidades	1	27	27	<b>54</b>

**3. Las cantidades y plazos de entrega de los suministros solicitados son descritos en el siguiente cuadro:**

<b>Nombre del producto</b>	<b>Cantidad de artículos por unidad de empaque</b>	<b>Fechas de entrega</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>TOTAL</b>
Toallas para dispensador de color blanco, en rollo tipo jumbo de al menos 18 cms. de ancho por 300 metros de largo como mínimo. BIODEGRADABLE	6 unidades	1 al 30 de Mayo	17	17	<b>102</b>
		1 al 15 de Agosto	17	17	
		1 al 15 de Noviembre	17		
		1 al 15 de Febrero		17	
Servilletas de 6.5 pulgadas como mínimo, de color blanco. BIODEGRADABLE	24 paquetes de 100 unidades cada uno.	1 al 30 de Mayo	6	6	<b>36</b>
		1 al 15 de Agosto	6	6	
		1 al 15 de Noviembre	6		
		1 al 15 de Febrero		6	
Papel Higiénico tipo Jumbo Roll color blanco de 1 hoja sencilla para dispensador de al menos 9 cms. de ancho y de 600 metros de largo como mínimo. BIODEGRADABLE	6 unidades	1 al 30 de Mayo	10	10	<b>60</b>
		1 al 15 de Agosto	10	10	
		1 al 15 de Noviembre	10		
		1 al 15 de Febrero		10	
Bolsa Basura Jardín 80 cms. x 125 cms como mínimo, preferiblemente de color negro. BIODEGRADABLE	Paquetes de 5 unidades cada uno.	1 al 30 de Mayo	75	75	<b>450</b>
		1 al 15 de Agosto	75	75	
		1 al 15 de Noviembre	75		
		1 al 15 de Febrero		75	

Bolsa Basura Grande 60 cms. x 70 cms. como mínimo, preferiblemente de color negro. BIODEGRADABLE	Paquetes de 10 unidades cada uno.	1 al 30 de Mayo	75	75	<b>450</b>
		1 al 15 de Agosto	75	75	
		1 al 15 de Noviembre	75		
		1 al 15 de Febrero		75	
Bolsa Basura Mediana 54 cms. x 61 cms. como mínimo, preferiblemente de color negro. BIODEGRADABLE	Paquetes de 10 unidades cada uno.	1 al 30 de Mayo	70	70	<b>420</b>
		1 al 15 de Agosto	70	70	
		1 al 15 de Noviembre	70		
		1 al 15 de Febrero		70	
Jabón lavamanos líquido para dispensador, con al menos 800 mililitros de contenido. BIODEGRADABLE	1 (uno)	1 al 30 de Mayo	23	23	<b>138</b>
		1 al 15 de Agosto	23	23	
		1 al 15 de Noviembre	23		
		1 al 15 de Febrero		23	
Jabón Lavaplatos en crema de al menos 950 gramos de contenido. BIODEGRADABLE	1 (uno)	1 al 30 de Mayo	20	20	<b>120</b>
		1 al 15 de Agosto	20	20	
		1 al 15 de Noviembre	20		
		1 al 15 de Febrero		20	
Alcohol en gel para dispensador con al menos 800 mililitros de contenido.	1 (uno)	1 al 30 de Mayo	9	9	<b>54</b>
		1 al 15 de Agosto	9	9	
		1 al 15 de Noviembre	9		
		1 al 15 de Febrero		9	

Al tratarse de una contratación bajo la modalidad de entregas parciales de los suministros, el oferente deberá estar en la disposición de almacenar, custodiar y entregar dichos suministros en los plazos definidos dentro del servicio que se contrate, por lo tanto, debe incluir el costo de almacenaje en su oferta económica.

El adjudicatario deberá ejercer un estricto control y registro del inventario que destine a satisfacer los requerimientos de POPULAR VALORES, esto con el fin de garantizar las existencias necesarias y cumplir oportunamente con las entregas pactadas en cantidad y plazo.

Los suministros ofertados deben cumplir en el caso específico la característica de ser **biodegradables**.

El adjudicatario debe proporcionar e instalar los siguientes dispensadores (para los cuales debe incluir su costo en la oferta que presente):

9 (nueve) dispensadores, para toallas tipo jumbo, **los cuales en el momento de tomar las toallas NO haya contacto con las manos.**

8 (ocho) dispensadores para papel higiénico tipo jumbo.

7 (siete) dispensadores para jabón líquido de al menos 800 mililitros.

2 (dos) dispensadores para alcohol en gel de al menos 800 mililitros.

#### **4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO**

El adjudicatario debe garantizar el mejoramiento continuo de la eficiencia del servicio según lo estipulado en los párrafos siguientes:

- a) POPULAR VALORES se reserva el derecho de realizar evaluaciones constantes sobre la percepción de los clientes externos e internos de POPULAR VALORES, respecto a la calidad de los artículos y el servicio suministrado. El adjudicatario se verá en la obligación de mejorar aquellos aspectos que POPULAR VALORES le indique. En caso de no cumplirse con la implementación de estas mejoras, POPULAR VALORES podrá dar por resuelto el contrato sin responsabilidad de su parte.
- b) POPULAR VALORES podrá realizar pruebas aleatorias en lo concerniente a la calidad de los artículos de manera que POPULAR VALORES se asegure en todo momento que los artículos recibidos cumplan con los estándares de calidad correspondientes.
- c) Los muestreos de aceptación se realizarán tanto en las oficinas de POPULAR VALORES como en las instalaciones y bodegas del Adjudicatario. POPULAR VALORES evaluará el cumplimiento de las características de calidad definidas para los suministros solicitados y rechazará todo lote que no cumpla con las mismas. A efecto de todo lo anterior, el adjudicatario deberá suministrar la información pertinente y las facilidades necesarias para ejecutar los muestreos de aceptación.
- d) El Departamento de Servicios Administrativos de POPULAR VALORES será la responsable del control de calidad durante la ejecución del contrato y de la recepción del servicio.

#### **5. ITINERARIO DE PEDIDOS**

Los pedidos programados para los años 2020 y 2021 deben ser entregados previa coordinación del Adjudicatario con el funcionario designado por POPULAR VALORES para este fin, y posterior a la recepción de la confirmación vía electrónica, todo de acuerdo a las frecuencias indicadas en el cuadro de entregas (observar que se estableció un rango de fechas para la entrega del tracto, en resumen, una fecha mínima y una fecha máxima de entrega).

Adicionalmente a la calendarización y periodicidad definida para las entregas establecidas por POPULAR VALORES, se podrán solicitar adelantos realizados bajo la connotación de urgencia, para lo cual el adjudicatario tendrá un tiempo máximo de entrega de 2 días hábiles después de recibida vía electrónica o correo la solicitud formal.

Toda la mercadería deberá entregarse de acuerdo al cronograma y plazo establecido, según las cantidades y artículos solicitados por POPULAR VALORES. No se admitirán entregas parciales.

## 6. CONDICIONES DE ENTREGA

- a) Los suministros serán entregados de acuerdo a los plazos establecidos conforme la periodicidad definida en el cuadro de entrega. La entrega será en las oficinas de POPULAR VALORES, donde un funcionario autorizado realizará las verificaciones del caso, si durante dicha práctica se determina un incumplimiento, éste procederá a su rechazo.
- b) En caso de ser aprobado, el funcionario del área administrativa designado “recibirá conforme” la mercadería, por lo cual el adjudicatario deberá cerciorarse de que junto con la firma de aceptación, se adicione la fecha en que se recibió la mercadería. El cumplimiento de dicho requisito será obligatorio como parte de la gestión para tramitar el pago respectivo, caso que la factura no cuente con la globalidad de lo señalado, se estará posponiendo su cancelación hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones antes indicadas.
- c) La lista de entrega o factura, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del artículo, cantidad entregada, costo unitario, costo total y espacio para que el funcionario designado por POPULAR VALORES, consigne: Nombre, firma y la fecha efectiva de recepción del producto.
- d) Si el pedido es rechazado por errores imputables a la Adjudicataria, esta deberá reponer los artículos rechazados en un período máximo de 2 días hábiles después de la fecha del rechazo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser trasladados a POPULAR VALORES.
- e) Cualquiera que sea el caso que prive en las situaciones antes dichas, POPULAR VALORES estará aplicando una sanción económica, conforme se estipula en la sección F. MULTAS que se detalla en este cartel.
- f) En caso de que se compruebe, posteriormente a su recibo que los suministros entregados por el adjudicatario no cumplen con las características técnicas definidas, el Adjudicatario debe retirar los suministros defectuosos y reponerlos por otros que cumplan con lo establecido, para lo cual tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles, después de que reciba la debida comunicación por parte de POPULAR VALORES.
- g) Los costos de la reposición deberán ser asumidos íntegramente por el adjudicatario, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a POPULAR VALORES.
- h) En todo caso se aclara que el adjudicatario será enteramente responsable por los suministros, hasta tanto estos no hayan sido recibidos “**a entera satisfacción**” por POPULAR VALORES.
- i) Los suministros que se encuentren en buen estado de presentación, conservación, empaque y funcionamiento y que cumplan con las calidades, características y condiciones establecidas en este cartel, serán aceptados de conformidad por POPULAR VALORES.



## 7. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES.

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante ante POPULAR VALORES, (ejecutivo de cuenta) para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

## 8. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLE CON LA NATURALEZA

Popular Valores, Puesto de Bolsa ha venido desarrollando Planes de Gestión Ambiental Institucionales, que permiten brindar aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada que se ha venido realizando está orientada a incorporar a todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con el Puesto de Bolsa y a la población costarricense en general, realizando campañas de concientización y apoyo, de manera que se logre establecer un frente común, unir fuerzas para lograr la carbono neutralidad.

Por lo que se le solicita a los oferentes, **incorporar dentro de sus propuestas las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los suministros que está ofertando, mediante los cuales demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente. Y que los desechos originados de proceso productivo se desechan responsablemente o se reciclan.**

## C. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y METODOLOGÍA

Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador:

FACTORES	%	METODOLOGÍA
PRECIO TOTAL (COSTOS TOTALES DE TODOS LOS SUMINISTROS SOLICITADOS EN EL PUNTO B.2)	100%	La oferta de menor precio obtendrá el 100%, y las restantes ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:  % otorgado = $\frac{\text{Oferta de menor precio} \times 100}{\text{Oferta a valorar}}$
TOTAL	100%	

## D. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de todos los bienes adjudicados debe ser realizada en las oficinas de Popular Valores ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón. Para la respectiva entrega, el adjudicatario deberá coordinar con el funcionario designado por el Departamento de Servicios Administrativos al teléfono: 2539-9000 o 2539-9111.

#### **E. ORGANO FISCALIZADOR:**

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por POPULAR VALORES al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Servicios Administrativos, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Servicios Administrativos dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que POPULAR VALORES, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

#### **F. MULTAS**

En el caso de atraso en la entrega de los suministros adjudicados, según el plazo de entrega establecido en el presente cartel, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% del costo de los suministros no entregados, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

#### **G. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES**

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

#### **H. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES**

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de los proveedores, que, por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrollan, no sólo busquen su crecimiento, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo su crecimiento, sino que apoyen al Puesto de Bolsa y la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que los oferentes realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total

apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

## **I. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLES CON LA NATURALEZA**

Popular Valores ha venido desarrollando un proceso de gestión ambiental que le permita brindar un importante aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la gran contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada no ha sido sólo a lo interno de la institución, sino que se ha venido procurando el involucramiento de todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con Popular Valores.

Dentro de los carteles se procura incorporar condiciones que fomenten esta conciencia ambiental en beneficio de todos, por lo que según sea el objeto de contratación de que se trate, se establecen condiciones cartelarias propias que fomenten esta cultura "verde" como un elemento importante dentro de nuestras relaciones comerciales, tales como: ahorro de papel; ahorro de energía eléctrica; desarrollo de planes amigables con el ambiente para la eliminación y tratamiento de desechos de todo tipo; reciclaje; reutilización de desechos; etc.

Por lo que se espera por parte de los oferentes, considerar dentro de sus propuestas el uso de equipos y químicos especializados (según corresponda), que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar negativamente en la naturaleza durante y después de su vida útil. Se hace necesario que los participantes suministren, cuando así corresponda, las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los equipos y/o químicos a utilizar durante la prestación contractual, con los que se demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente.

Se espera que el proveedor se convierta en un aliado que brinde acompañamiento y apoyo en este campo, de manera que esto se traduzca en bienestar para la población en general.

## **J. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA (ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 8839 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS)**

En relación con la responsabilidad compartida que cubre a consumidores, distribuidores, gestores de residuos, productores e importadores, tanto públicos como privados y en razón de que para la ejecución del objeto bajo contratación se prevé que el contratista está propenso al uso de una considerable cantidad de recurso, entre estos de papelería y suministros de oficina, que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar en la naturaleza durante y después de su vida útil, es que se hace necesario que los participantes en su oferta manifieste cumplir con lo siguiente:

- Que el papel utilizado y acopiado como residuo recibe algún tratamiento o disposición especial como su reutilización o reciclaje. Señalar la forma en que se realiza la final disposición responsable del mismo.

- Que realiza la fabricación o manufactura de formularios o productos de papel a partir del uso de materias primas recicladas o elementos distintos a la pulpa de árboles. Indicar la forma utilizada.
- Que brinda un adecuado tratamiento de otros residuos derivados de su gestión particular cuando llegan al final de su vida útil para la empresa, desde alguna perspectiva sanitaria y ambiental, tales como:
  - Plástico
  - Cartón
  - Prensas de folder (fástener), grapas y clips.
  - Recipientes de consumibles (tóner, cintas y cintas)
  - Grapadoras
- Que una vez que los equipos de oficina tales como computadoras, impresoras, fax, fotocopadoras, multifuncionales, teléfonos, etc., han cumplido su vida útil, son dispuestos de forma responsable. Indicar la forma de disposición de los mismos.
- Que los materiales y/o equipos en desuso son entregados a firmas recolectoras de materiales de reciclaje reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Que el personal contratado para la recolección y tratamiento de los desechos, cuenta con capacitación en gestión ambiental, en temas como:
  - Sostenibilidad ambiental y social
  - Utilización y tratamiento de materiales reciclables y/o biodegradables.
  - Ahorro de recursos naturales y energéticos.

Así mismo cuando corresponda realizar entrega de bienes, el oferente deberá indicar que evitará envolturas excesivas y además garantizará envolturas o embalajes libres de poliestireno y el uso de plásticos inferiores al PET 3 (politereftalato de etileno), para reducir el impacto de los residuos que se puedan generar por dicha actividad.

El fiel cumplimiento de todo lo anteriormente indicado y la debida puesta en marcha del respectivo plan para la disposición de desechos, será una de las condiciones a considerar por parte de Popular Valores, en el momento de valorar ejecutar las prórogas de los contratos suscritos.

#### **K. RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (ARTÍCULO 5 DE LA LEY LEY NO. 8839 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS)**

La responsabilidad extendida del productor o importador, mantiene el compromiso del productor durante todo el ciclo de vida de los productos que vende, incluyendo las fases post-industria y post-consumo, por lo que para la ejecución de la actividad bajo contratación, el adjudicatario deberá asumir el recibo de los materiales de empaque, embalaje, así como los residuos reciclables que se generen, tales como los consumibles entre otros.

A partir de esto, los oferentes deben comprometerse a recibir en sus instalaciones, si es que Popular Valores, los residuos derivados de lo contratado, asegurando la disposición responsable de cada uno de estos, según la normativa y procesos específicos de disposición responsable para cada caso en particular, según el objeto de que se trate.

## **L. USO DE TECNOLOGÍAS ECO-EFICIENTES**

Entre otras se debe atender lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE, mediante la cual se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el Sector Público.

En lo que respecta a la adquisición de automotores alimentados por hidrocarburos se deberán buscar tecnología que resulten ser más eficientes en el uso de los combustibles y minimicen la generación de contaminación ambiental, así como la búsqueda de tecnologías amigables con el ambiente, como los vehículos híbridos y/o eléctricos.

Lic. Ricardo Hernández Agüero  
**Jefe de Servicios Administrativos**